



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO: el expediente F.E. N° 12/08, caratulado:
"s/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD DE EX DIRECTOR Y EX PRESIDENTE DEL
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por el Sr. Rubén A. Bahntje, Director del Banco de Tierra del Fuego, a través de la cual solicita la intervención de este organismo de control en virtud de que según surge de su relato, el ex Director y ex Presidente del Banco de Tierra del Fuego, C.P.N. Jorge Norberto Cerrotta, podría haber violado el inciso b) del artículo 23 de la Ley Territorial N° 234 (en realidad es el inciso c) del citado artículo y norma), en tanto coetáneamente con el ejercicio del mencionado cargo habría cumplido funciones de Síndico Titular en otra entidad bancaria, concretamente en el Banco Privado de Inversiones S.A..

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **15** /08, cuyos términos en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por el Sr. Rubén A. Bahntje, Director del Banco de Tierra del Fuego, concluyendo en que en las designaciones efectuadas a través de los Decretos Provinciales N° 561/2007 y N°1.921/2007 se ha violado la prohibición establecida en el inciso c) del artículo 23 de la Ley Territorial N° 234, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 15/08.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber las conclusiones a que se ha arribado en el Dictamen F.E. N° 15/08 a la Sra. Gobernadora de la Provincia, las autoridades del Banco de Tierra del Fuego, y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la finalidad indicada en aquel, en todos los casos con copia certificada de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Radicar denuncia ante el Juzgado de Instrucción en turno, de acuerdo a lo indicado en el Dictamen F.E. N° 15/08 por el motivo allí indicado, adjuntando a la misma el Expte. F.E. N° 12/08 caratulado: "s/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD DE EX DIRECTOR Y EX PRESIDENTE DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO" en original, ello previa obtención de fotocopias del mismo y certificación de estas últimas.

ARTÍCULO 4º.- Disponer el archivo de la copia certificada del expediente F.E. N° 12/08 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 5º.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 15/08, notifíquese a la Sra. Gobernadora, y al Directorio del Banco de Tierra del Fuego y Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de sus Presidentes de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º; y radíquese la pertinente denuncia penal conforme a lo indicado en el artículo 3º, en ambos casos de la presente resolución. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 47 /08.-

Ushuaia, 11 SET. 2008


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur